

Al Despacho del Señor Juez informando que las partes solicitan la terminación del proceso.
Provea.

Bucaramanga, noviembre 23 de 2021



LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre veintiséis de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede presenta desistimiento de la demanda y las pretensiones en ella contenidas, y solicita la terminación del presente proceso, petición suscrita de igual forma por el apoderado de la compañía demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., y el demandado WILSON ADRIAN RINCON MARTINEZ.

La solicitud es viable pues cumple con los presupuestos del artículo 314 del C.G.P., pues es presentado libremente por las partes cuyos apoderados cuentan con la facultad para desistir.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE :

- 1.- Aceptar el desistimiento de la demanda que dio origen al presente proceso respecto del demandante y frente a todos los demandados. En consecuencia, termina todo procedimiento.
- 2.- Cancélense las medidas decretadas dentro de la actuación, para lo cual se librarán los oficios correspondientes.
- 3.- No se condena en costas por así solicitarlo las partes.
- 4.- Archívese el expediente digital, dejándose las constancias correspondientes en el Sistema Siglo XXI.

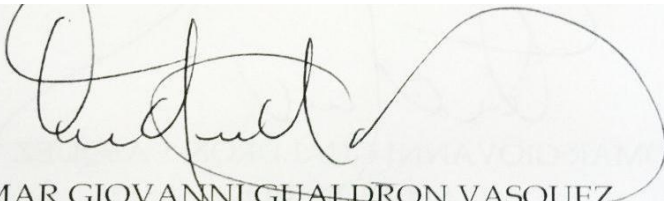
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **29 de noviembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No._.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

